



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL PNAEQW

Abog. Fredy Hernán Hinojosa Angulo
DIRECTOR EJECUTIVO

Jueves 26 de junio



www.gob.pe/midisa

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

VIDEO MOTIVACIONAL

¿Qué es el control interno.mp4





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

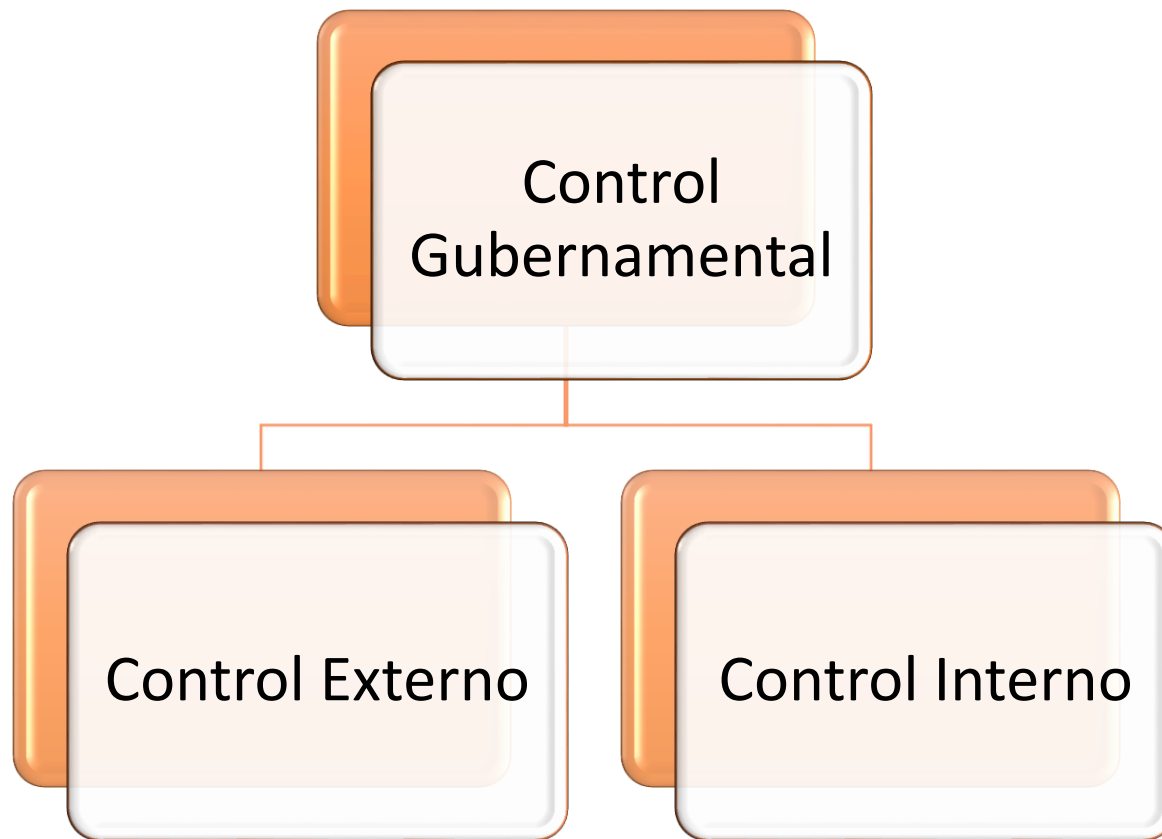


www.gob.pe/midisa

EL PERÚ PRIMERO

RECORDEMOS:

Artículo 3° Ley 27785



Su desarrollo constituye un proceso integral y permanente

¿ Qué es el Sistema de Control Interno? **Artículo 3° Ley 28716**

Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado.

Su estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría General de la República. sobre la materia.



LA NORMATIVA PERUANA, TOMA LO ESTABLECIDO POR EL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO – COSO

CONTROL INTERNO

- **PROCESO CONTINUO, DINÁMICO E INTEGRAL DE GESTIÓN**
- **EFFECTUADO POR EL TITULAR, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD**
- **DISEÑADO PARA ENFRENTAR LOS RIESGOS Y DAR SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE ALCANCEN LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.**
- **DE ESTÁ MANERA SE CONTRIBUYE A PREVENIR IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN**

**Control Interno,
comprometidos con una
gestión pública más eficiente**



OBJETIVOS DEL SCI

Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.

Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.

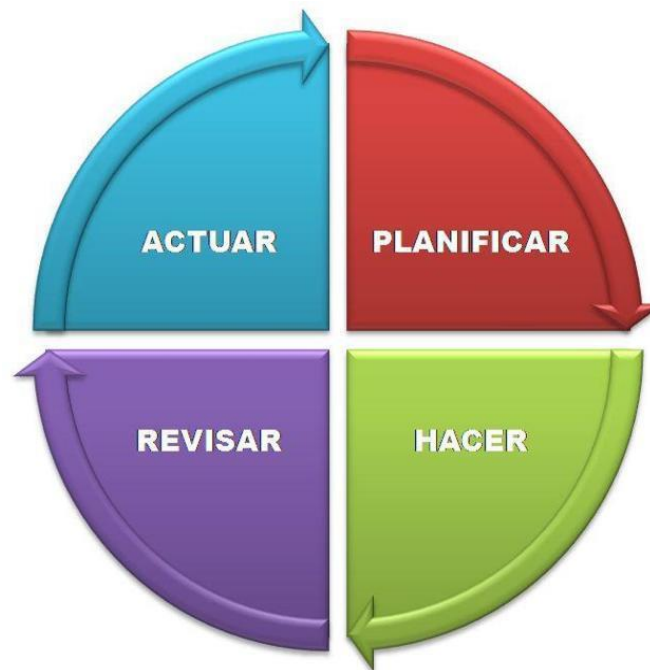
Garantizar la contabilidad y oportunidad de la información.

Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Fuente: Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, Directiva N° 006-2019-CG/INTEG

Relación del Control Interno con el Ciclo de Gestión



- a. No se puede mejorar nada que no se haya **CONTROLADO**
- b. No se puede controlar nada que no se haya **MEDIDO**
- c. No se puede medir nada que no se haya **DEFINIDO**
- d. No se puede definir nada que no se haya **IDENTIFICADO**

FUNDAMENTOS DEL CONTROL INTERNO

La fórmula de la **Triple A** del Control Interno

A**Autocontrol**

Capacidad de evaluar nuestro trabajo, valorarlo y aplicar correcciones para mejorar acciones.

A**Autorregulación**

Facultad que tiene toda la institución para reglamentar y evaluar sus procesos y tareas con la finalidad de mejorar y hacer más transparente sus acciones.

A**Autogestión**

Competencia que tiene la institución para interpretar, coordinar y desarrollar la correcta gestión administrativa delegada por la Constitución o las Normas Legales.

Art. 4° de la Ley 28716

BENEFICIOS

- Promueve y optimiza la eficiencia, eficacia y transparencia de nuestro trabajo
- Nos permite contar con información confiable en el momento que lo necesitamos
- Permite el cumplimiento exacto de las normas.
- Cuida los recursos y bienes del Estado que se nos han confiado.
- Fomenta la práctica de valores que nos ayudan a crecer como personas y profesionales.
- Nos facilita una rendición transparente y clara de nuestros servidores públicos.

COMPONENTES DEL SCI

Normas de Control Interno (R.C. N° 320-2006-CG)

1. Ambiente de Control
2. Evaluación de Riesgos
3. Actividades de Control Gerencial
4. Información y comunicación.
- 5. Supervisión

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado. Pag. 7



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

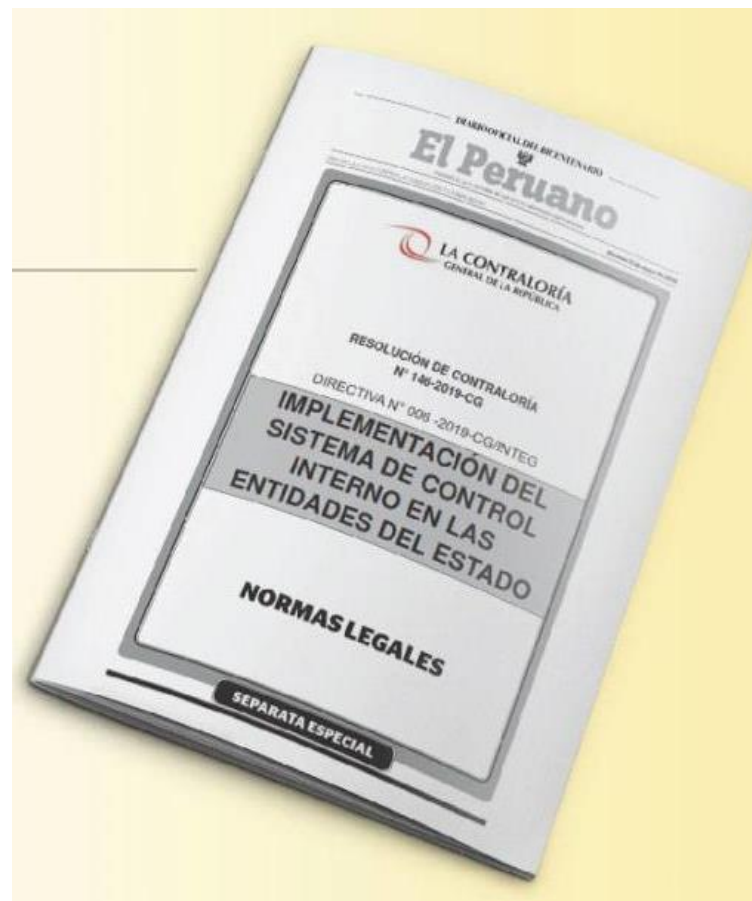
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



www.gob.pe/midisa

EL PERÚ PRIMERO

**Directiva N° 006-2019:
«Implementación del Sistema de Control
Interno en las Entidades del Estado»,
aprobado por Resolución de Contraloría N°
146-2019-CG**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*“(...) en el marco de lo señalado en la Ley N° 28716, resulta necesario emitir una **nueva Directiva** que regule el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, por ser de interés público, **incorporando un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno** como herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”.*

Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG



Ejes, componentes y principios del Sistema de Control Interno

Los 5 componentes del SCI y sus 17 principios, han sido agrupados en 3 ejes:

1. Eje Cultura Organizacional

2. Eje Gestión de Riesgos

3. Eje Supervisión



Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado. Pág. 7 y 8

EJE 1: CULTURA ORGANIZACIONAL

Ambiente de Control

Información y Comunicación

EJE 2: GESTIÓN DE RIESGOS

Evaluación de Riesgos

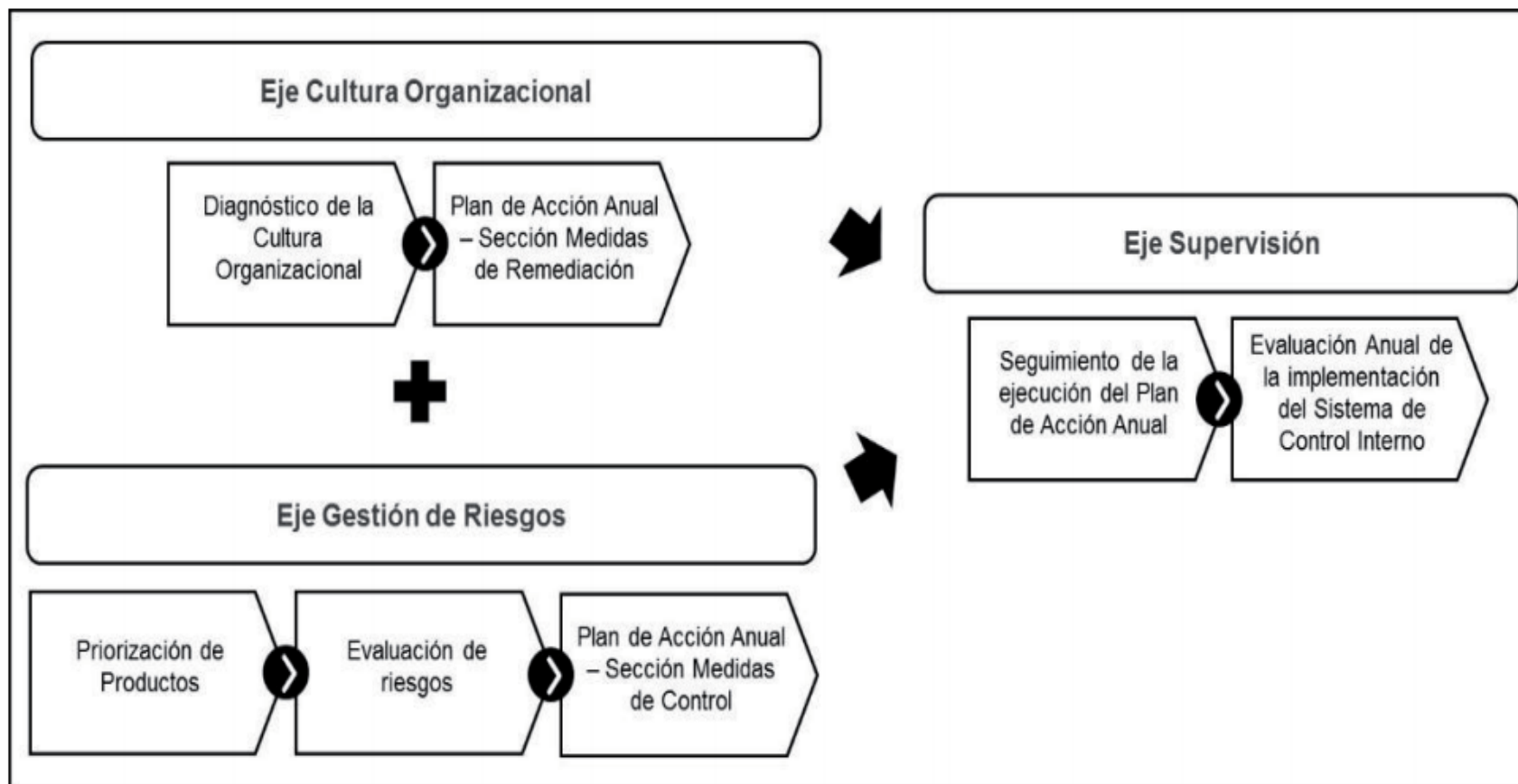
Actividades de Control

EJE 3: SUPERVISIÓN

Supervisión

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado. Pág. 8

“Implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir”



Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado. Pág. 10

Conformación del Eje Cultura Organizacional

EJE	COMPONENTE	PRINCIPIO
1. Cultura Organizacional	Ambiente de Control	La entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.
		El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI demuestra independencia de la Alta Dirección y ejerce la supervisión del desempeño del citado sistema.
		La Alta Dirección establece las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos.
		La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos institucionales
		La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos
	Información y Comunicación	La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.
		La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI
		La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado. Pág. 8

Conformación del Eje Gestión de Riesgos

EJE	COMPONENTE	PRINCIPIO
Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	La Entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.
		La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos sus niveles y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar.
		La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos
		La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI.
	Actividades de Control	La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de sus objetivos.
		La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de entidad sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.
La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica.		

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado. Pág. 8

Conformación del Eje Supervisión

EJE	COMPONENTE	PRINCIPIO
Supervisión	Supervisión	- La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento.
		- La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas de remediación y medidas de control, incluyendo la Alta Dirección y el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, según corresponda.

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado. Pág. 8

Responsables de la implementación del SCI

Titular de la entidad

Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI

Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la Implementación del SCI



¡TODOS!

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado. Pág. 9



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Gracias...



www.midis.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO